

jueves 21 de abril de 2011



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Resolución Ministerial N° 283-2011-MTC/03

Proyecto de Resolución Ministerial que modifica las Notas P23, P41A, P55 y P57, incorpora la Nota P57A y modifica el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 890 - 928 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba la Canalización de las Bandas 899 - 915 MHz y 944 - 960 MHz en Lima y Callao, 902 - 915 MHz y 947 - 960 MHz en el resto del país y modifica la canalización de la Banda 305 - 322 MHz.

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 283-2011-MTC/03**

Lima, 19 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, concordado con el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establezca que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación; cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley y las normas internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que, asimismo, el artículo 199 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias, concordado con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones mediante Informe N° 100-2011-MTC/26, recomienda la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica las Notas P23, P41A, P55 y P57, incorpora la Nota P57A, y modifica el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 890 – 928 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, así como del Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba la Canalización de las Bandas 899 – 915 MHz y 944 – 960 MHz en Lima y Callao, 902 – 915 MHz y 947 - 960 MHz en el resto del país y modifica la canalización de la Banda 305 – 322 MHz;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, señala en su artículo 14 que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de norma de carácter general que sean de su competencia, en el diario oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2008-MTC/01 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva que Establece el Procedimiento para Realizar la Prepublicación de Normas Legales" – Directiva N° 003-2008-MTC/01, con el objeto de normar los procedimientos a seguir para realizar la prepublicación de normas legales a ser emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar que el proyecto de norma a ser publicado cuente con suficiente sustentación técnica y legal, y de facilitar su entendimiento por parte de los usuarios;

Que, en tal sentido, es necesario disponer la publicación de los referidos proyectos de norma en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Resolución Ministerial N° 191-2008-MTC/01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica las Notas P23, P41A, P55 y P57, incorpora la Nota P57A y modifica el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la Banda 890 – 928 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF y del Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba la Canalización de las Bandas 899 – 915 MHz y 944 – 960 MHz en Lima y Callao, 902 – 915 MHz y 947 - 960 MHz en el resto del país y modifica la canalización de la Banda 305 – 322 MHz; en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, www.mtc.gob.pe, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de siete (07) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten a los citados proyectos de Resolución Ministerial y Resolución Viceministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

